

CONVENIO PARA LA CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL -GESTIÓN DE PASTOS- DEL ESPACIO NATURAL SIERRA SANTIAGO DE LOQUIZ

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Jose Miguel Lander Asarta, como presidente de la entidad local Junta de la Sierra Santiago de Lokiz, con capacidad para realizar este acto en virtud de nombramiento por acuerdo en junta ordinaria de 28 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y pendiente de acuerdo de la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz a adoptar en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.b) y s), y 22.2.q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DE OTRA PARTE:

D. Pablo Muñoz Trigo, Director General de Medio Ambiente, con competencia para realizar este acto en virtud de los artículos 32.1, letra g) y 90.1, letra c) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, en conexión con la disposición Adicional cuarta del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que efectúa la correspondiente desconcentración.

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente legitimación para otorgar y firmar el presente convenio de colaboración, con las siguientes cláusulas:

1ª.- Objeto del convenio:

Colaborar, durante el plazo de su vigencia, en la consecución del fin común consistente en la conservación y valorización del patrimonio natural ubicado en su territorio, mediante el establecimiento o mantenimiento, en su caso, y posterior desarrollo del Plan de Ordenación Pascícola de la Sierra de Santiago de Loquiz y compatible con las directrices y con la normativa reguladora de los Planes de Gestión de la ZEC.

Firmado digitalmente por: 72666418B JOSE MIGUEL LANDER (R: P3111039H)
Fecha y hora: 14.12.2022 18:37:33

Firmado digitalmente por: 72666418B
JOSE MIGUEL LANDER (R: P3111039H)
Fecha y hora: 14.12.2022 18:42:56



Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-02-07 09:26:19

2ª.- Financiación:

Para el desarrollo anterior se elaborará cada 5 años un Plan de Gestión sostenible de los Pastos. Tanto la confección de dicho Plan como la realización de las actuaciones incluidas en el mismo, serán financiadas, en el marco del vigente Programa de Desarrollo Rural de Navarra, mediante la presentación en solicitudes que anualmente convoque el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la gestión sostenible de los pastizales montanos de la red Natura 2000 en Navarra.

3ª.- Obligaciones de las partes:

La entidad local se compromete a presentar o mantener un Plan de Gestión sostenible de los Pastos del espacio natural citado, coherente con el Plan de Ordenación Pascícola de la zona y compatible con las directrices y con la normativa reguladora de los Planes de Gestión de la ZEC.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se compromete abrir anualmente una convocatoria de ayudas por concurrencia competitiva para financiar tanto la elaboración del propio PGSP, como las actuaciones en él incluidas, a través de la correspondiente convocatoria de subvenciones, cumpliendo con lo dispuesto por el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 y con la normativa sobre subvenciones, siempre que haya crédito disponible para ello en la partida correspondiente.

4ª.- Comisión de seguimiento:

Ambas partes se comprometen a solventar mediante diálogo y negociación cuantas discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este convenio de colaboración. A este fin y solo si se planteara alguna discrepancia, se constituirá una comisión mixta de coordinación e interpretación integrada paritariamente por un representante de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y un representante de la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz.

Esta Comisión se reunirá cuantas veces se considere oportuno para evaluar el desarrollo de la colaboración, y acordar en su caso, los ajustes necesarios en la prestación del servicio y, en general, en todos los puntos previstos en este Convenio.

5ª.- Plazo de vigencia:

El presente Convenio producirá sus efectos desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de la misma que el Plan de Ordenación Pascícola que establece sus



CSV: **0B001B80309A6202**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-02-07 09:26:19

